

Información de prensa

17 AÑOS DE PRISIÓN PARA PATRULLERO QUE DISPARÓ GRANADA DE GAS LACRIMÓGENO Y OCASIONÓ LA MUERTE DE UN MENOR DE EDAD

El fallo condenatorio respaldó los argumentos de la Fiscalía General de la Nación sobre la actuación irregular del uniformado adscrito al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) y ordenó su captura para el cumplimiento efectivo de la pena.

Bogotá D.C. 29 de abril de 2021.

Luego de valorar los elementos y argumentos presentados por una fiscal de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, la juez 18 Penal de Conocimiento de Bogotá condenó a 17 años y 4 meses de prisión para Néstor Julio Rodríguez Rúa, quien como patrullero disparó la granada de gas lacrimógeno que ocasionó la muerte de un menor de edad, durante las movilizaciones del Primero de Mayo de 2005, en el centro de la ciudad.

La funcionaria judicial declaró al uniformado responsable del delito de homicidio en la modalidad de dolo eventual y ordenó su captura para que cumpla la condena en centro carcelario. Adicionalmente, le impuso una inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas por el mismo tiempo de la pena.

De acuerdo con la investigación de la Fiscalía, el entonces patrullero adscrito al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) accionó un arma conocida como gaseador o trufly sin orden previa de sus superiores.

Asimismo, los peritajes de balística y los dictámenes médico-forenses evidenciaron que desconoció los protocolos de uso dispuestos para este tipo de artefactos, y lo disparó de forma lineal y directa contra multitud. Una de las granadas alcanzó a un joven, de 15 años, quien con otras personas acompañaba la jornada en la carrera séptima con calle 18.

La víctima murió cinco días después del hecho, producto del trauma craneoencefálico que le ocasionó el disparo.

La Fiscalía hace pública esta información por razones de interés general.

JARG/GRCM/DJR.

La Fiscalía habla con resultados

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.